



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En el presente proceso Ejecutivo Laboral Conexo en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, **se corre traslado** por el término de tres (03) días hábiles a la parte ejecutante de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutada el 10 de agosto de 2022 a través del buzón electrónico de este Despacho (archivo No.18), para lo que considere.

Una vez vencido el término del traslado, el expediente pasará a la Secretaría del Despacho para la aprobación o modificación de la liquidación del crédito formulada.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte ejecutante, memorial allegado por la apoderada judicial de la ejecutada al buzón electrónico de este juzgado, el 30 de agosto de 2022, informado a este Despacho Judicial que la entidad que representa consignó la suma de \$4.238.604, valor correspondiente a las costas procesales del trámite ordinario, a fin de que se le tenga en cuenta y decrete el pago parcial de la obligación.

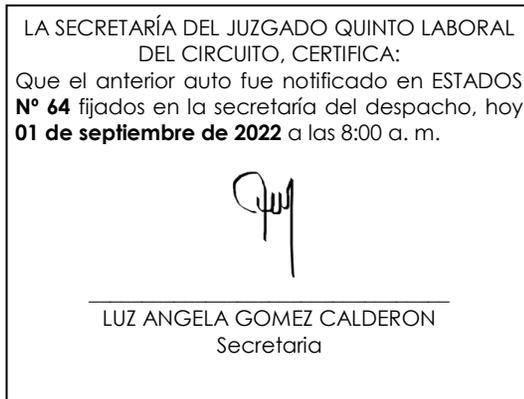
Señalando además a la parte ejecutante que, revisado el sistema de depósitos judiciales de este Juzgado, efectivamente se encuentra depósito No. 413230003921492 del 5 de agosto de 2022 realizado a favor de la parte ejecutante por valor de \$4.238.604.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZABAL GIRALDO
JUEZ

Radicado: 05001-31-05-005-2021-00228-00.
Traslado de la Liquidación del Crédito
Dte. Omar de Jesús Cadavid Sierra
Ddda. Colpensiones

AP



Firmado Por:
John Alfonso Aristizabal Giraldo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 05
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60f3080ae9d7c79411b27bd2f8f79db268ac0e26f9b00b0817367c035d00aae**

Documento generado en 30/08/2022 05:51:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>